

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	:	20
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.038.698
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		51.292
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		51.292
09		APORTE FISCAL		12.971.406
	01	Libre		12.551.807
	02	Servicio de la Deuda Interna		48.613
	03	Servicio de la Deuda Externa		370.986
15		SALDO INICIAL DE CAJA		16.000
		GASTOS		13.038.698
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.927.947
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.494.305
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.988.718
	03	A Otras Entidades Públicas	04	4.988.718
	313	División de Organizaciones Sociales	05,06	1.098.999
	314	Secretaría de Comunicación y Cultura		963.077
	315	Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional	06	888.202
	316	Programas de Difusión e Información	07	811.195
	318	Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público	06,08	1.227.245
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		206.129
	03	Vehículos		68.373
	04	Mobiliario y Otros		70.172
	06	Equipos Informáticos		51.778
	07	Programas Informáticos		15.806
34		SERVICIO DE LA DEUDA		420.599
	01	Amortización Deuda Interna		48.613
	02	Amortización Deuda Externa		188.041
	04	Intereses Deuda Externa		182.945
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 37
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 418
No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 115.200
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 48.131
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 640.930
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas	21
- Miles de \$	195.993

03 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$	32.922
---------------	--------

b) En la celebración de convenios con personas jurídicas no será aplicable la letra e) del artículo 105 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004, ni del inciso primero del artículo 2° de la Ley N° 18.803.

c) Los resultados de estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que se financien con estos recursos, de ser solicitados, deberán ser proporcionados a los medios de difusión, salvo que la autoridad ministerial los defina como parte de su análisis político estratégico.

04 Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, para la ejecución de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

05 Incluye \$ 106.200 miles para la formación de dirigentes sociales comunitarios.

06 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la aplicación de los recursos de esta asignación, especificando las características de los programas realizados, el monto utilizado y su ejecutor. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al del término del respectivo trimestre.

07 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la aplicación de los recursos de esta asignación, especificando las características de los programas de difusión realizados, el monto utilizado y su ejecutor. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al de término del respectivo trimestre.

08 Será incompatible ser miembro del Consejo del Fondo y miembro de las organizaciones que postulen proyectos a tal Fondo.